P9_TA(2024)0085

Protección de las personas que realizan actos de participación pública frente a las demandas judiciales manifiestamente infundadas o abusivas

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 27 de febrero de 2024, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas que realizan actos de participación pública frente a las demandas judiciales manifiestamente infundadas o abusivas («demandas estratégicas contra la participación pública») (COM(2022)0177 – C9-0161/2022 – 2022/0117(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(C/2024/6754)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2022)0177),

— Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 81 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0161/2022),

— Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vistos el dictamen motivado presentado por el Senado francés, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo n° 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, en el que se afirma que el proyecto de acto legislativo no respeta el principio de subsidiariedad,

— Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 26 de octubre de 2022 ([1]),

— Vistos el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno y el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 20 de diciembre de 2023, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,

— Vistas las opiniones de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y de la Comisión de Cultura y Educación,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A9-0223/2023),

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación ([2]);

2. Propone que el acto se cite como la «Directiva Wölken-Bolaños García relativa a la protección de las personas que realizan actos de participación pública frente a las demandas judiciales manifiestamente infundadas o abusivas (“demandas estratégicas contra la participación pública”)» ([3]);

3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;

4. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

([1]) DO C 75 de 28.2.2023, p. 143.
([2]) La presente Posición sustituye a las enmiendas aprobadas el 11 de julio de 2023 (Textos Aprobados P9_TA(2023)0264).
([3]) Las negociaciones relativas al acto fueron dirigidas por Tiemo Wölken y Félix Bolaños García, en nombre del Parlamento y del Consejo, respectivamente.

P9_TC1-COD(2022)0117

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 27 de febrero de 2024 con vistas a la adopción de la Directiva (UE) 2024/... del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas que se implican en la participación pública frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas («demandas estratégicas contra la participación pública»)

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, la Directiva (UE) 2024/1069.)